



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 159-2013-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 22 de mayo del 2013.

#### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

**VISTA:** la solicitud de **RETIRO Y RESERVA DE MATRICULA**, presentada por doña **ROCIO DEL CARMEN REYES AGREDA**, con registro Nº 119970 y expediente Nº 82764, así como los informes emitidos por el Comité de Dirección de la Escuela de Derecho y la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, la alumna recurrente ha registrado matrícula en el Segundo Año de Estudios en la Escuela Académico-Profesional de Derecho, con Matrícula Nº 0006768-81, nos hace conocer la imposibilidad de realizar sus estudios correspondientes al **SEGUNDO AÑO DE ESTUDIOS (III y IV ciclos)** del presente año académico 2013;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito en el numeral 10 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2010), el Art. 36º del Reglamento de Matrícula de los Estudiantes de Pregrado de la UNT., y el Reglamento Interno de la Facultad de Derecho;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RETIRAR** la matrícula académica Nº 0006768-81; inscrita por doña **ROCIO DEL CARMEN REYES AGREDA**, alumna del **SEGUNDO AÑO DE ESTUDIOS** de la Escuela Académico- Profesional de Derecho por el presente año académico 2013, por las razones antes expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RESERVAR** dicha matrícula por **UN AÑO ACADÉMICO (III y IV ciclos)** para que luego finalizado dicho plazo, la alumna recurrente registre matrícula para el siguiente año académico en las fechas que para tal efecto se convoquen.

**REGÍSTRESE, Comuníquese a quienes corresponda y ARCHÍVESE**



*Carlos A. Vázquez Boyer*  
Decano de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Políticas



*Lizardo Reyes Barrueta*  
Profesor Secretario de la Facultad de  
Derecho y Ciencias Políticas

Reg. Nº 139561  
Exp. Nº 82764

c.c:  
U.R.T.  
O.R.T.  
Interesado  
Aechnvo.